	ALCALDIA DE POPAYAN	GF-134
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 07
		Página 1 de 2

Popayán, 10/06/2019



Radicación: 20191340045644

**MANDAMIENTO DE PAGO No. 20191340045644
FECHA 10-06-2019**

El Tesorero de la Secretaría de Hacienda de Popayán, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 29, literal d), numeral 6 de la Ley 1551 del 2012, en el Artículo 59 de la Ley 788 de 2002, en el Artículo 825 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el art. 15 del Acuerdo 041 del 2016, y el Artículo 302 del Acuerdo Municipal 056 de 2017, ordena el pago por vía administrativa coactiva y

CONSIDERANDO

Que el señor(a) **RICARDO MARLO MOLINA PEÑA** (a) con cédula de ciudadanía No. **10.306.087** Debe al Municipio de Popayán, la suma de dinero que se indica a continuación:

CONCEPTO	TITULO	CUANTÍA	NOTA SECRETARIAL
MULTA DE GOBIERNO	Audiencia Pública No. 068 del 14/11/2018 Comparendo N° 19-1-105755	\$833.324	No.20191200177221 del 08/05/2019

Por concepto de MULTA GENERAL TIPO 2 ART 92 NUMERAL 16 CNPC, según consta en la audiencia pública No. 068 del 14/11/2018 en cuantía de **OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTI CUATRO PESOS M/CTE (\$833.324)**, acto administrativo debidamente ejecutoriado, en el cual se fija una suma líquida de dinero a favor del fisco municipal, el cual presta mérito ejecutivo, conforme a lo establecido en el Artículo 99, numeral 1, del CPACA

Debidamente agotado el trámite de notificación, la precitada resolución se declaró ejecutoriada mediante nota de secretaría No. 20191200177221 del 08-05-2019; constituyéndose en consecuencia en TITULO EJECUTIVO a la luz del artículo 422 y 469, inciso 4 del C.G.P conteniendo una obligación CLARA, EXPRESA Y EXIGIBLE. Es de resaltar que el valor relacionado no incluye intereses, ni las costas que se generen en el proceso, si se llegaran a causar.


Por las razones anteriormente expuestas este Despacho

RESUELVE:

PRIMERO. LIBRAR ORDEN DE PAGO por la vía administrativa coactiva a favor

Vive el
CAMBIO POPAYÁN®



	ALCALDIA DE POPAYAN	GF-134
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 07
		Página 2 de 2



Popayán, 10/06/2019

Radicación: 20191340045644

del Municipio de Popayán y a cargo del señor(a) **RICARDO MARLO MOLINA PEÑA** (a) con cédula de ciudadanía No. **10.306.087** por la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTI CUATRO PESOS M/CTE (\$833.324)**, por el concepto mencionado en la parte motiva.

SEGUNDO. Notificar este mandamiento de pago personalmente al sancionado, su apoderado o representante legal, previa citación, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, se notificará por correo el mandamiento de pago de conformidad con lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 566 del Estatuto Tributario.

TERCERO. Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA ANTONIA SARRIA BUSTAMANTE
Tesorera (E) Municipal

Hoy _____ se presentó el (la) señor(a): _____ identificado (a) con Cédula de Ciudadanía. _____, en calidad de _____ para notificarse personalmente del Mandamiento de Pago N°: _____ de _____, informándole que tiene un término de 15 días, para cancelar la deuda o presentar las excepciones legales, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

Proyecto: Yesica Paola Perafán Muñoz- Contratista
Revisó: Eugenia Angélica Urbano Gómez
Archivado: Multas de Gobierno

